

Corriente, presentadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 40, de 6 de abril de 2002), por distintas Entidades Locales, y

Resultando que tramitados los correspondientes expedientes se ha resuelto por este Organismo la concesión de subvenciones que se recogen en el Anexo, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.41.460.00 81A0, haciéndose efectivo el abono y la justificación según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANEXO

Corporación: Aguadulce.
Finalidad: Reparación a vecinos por daños de lluvias.
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Algámitas.
Finalidad: Reposición de cableado red de alumbrado público y arreglo y limpieza de farolas.
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Alanís.
Finalidad: Suministro de agua potable.
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Aznalcázar.
Finalidad: Alquiler de máquina barredora vía pública.
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Aznalcóllar.
Finalidad: Alumbrado público, gastos telefónicos y calefacción de tres colegios públicos.
Importe: 60.101,21 €.

Corporación: Aznalcóllar.
Finalidad: Nóminas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.
Importe: 88.490,67 €.

Corporación: Burguillos.
Finalidad: Combustible, mantenimiento de vehículos, suministro de electricidad para alumbrado público, electricidad en colegios y mantenimiento de contenedores.
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Camas.
Finalidad: Alquiler de viviendas por necesidades sociales.
Importe: 18.030,36 €.

Corporación: Castillo de las Guardas (EI).
Finalidad: Servicio eléctrico.
Importe: 6.324,10 €.

Corporación: Coronil (EI).
Finalidad: Pago de facturas de suministro eléctrico para alumbrado público.
Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Garrobo (EI).

Finalidad: Servicio de recogida de basuras y alumbrado público.

Importe: 3.005,06 €.

Corporación: Gerena.

Finalidad: Alumbrado público, red de agua en edificios y parques públicos.

Importe: 3.005,06 €.

Corporación: Huévar del Aljarafe.

Finalidad: Servicio de alumbrado público y suministro de energía eléctrica para dependencias municipales.

Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Lora de Estepa.

Finalidad: Suministro de agua a la población y gasto de fluido eléctrico.

Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Navas de la Concepción.

Finalidad: Gastos de consumo eléctrico.

Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Olivares.

Finalidad: Prestación de servicios del cementerio municipal.

Importe: 12.020,24 €.

Corporación: Puebla de Cazalla (La).

Finalidad: Distribución de agua potable y alumbrado público.

Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Puebla del Río (La).

Finalidad: Financiación de gastos corrientes para la prestación de servicios mínimos obligatorios.

Importe: 30.050,61 €.

Corporación: San Nicolás del Puerto.

Finalidad: Gastos peón mantenimiento y auxiliar administrativo.

Importe: 6.010,12 €.

Corporación: Utrera.

Finalidad: Servicios sociales comunitarios.

Importe: 36.060,73 €.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, SA, Emuvisan, SA, para la construcción de 30 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en Cuesta Blanca, parcela núm. 6.2, término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler al amparo de la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Miguel Gómez Escudero, en representación de Emuvisan, S.A., se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente

a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 30 viviendas, en Cuesta Blanca, parcela núm. 6.2, término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Emuvisan, S.A.», una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 30 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento, en Cuesta Blanca, parcela núm. 6.2, término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y que asciende a un total de novecientos veintitrés mil ciento setenta y cinco euros con cincuenta céntimos, (923.175,50 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/38-REA.

Promoción: 30 viviendas en Cuesta Blanca, parcela 6.2. Municipio: Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz).

Promotor: Emuvisan, S.A.

Anualidad	Total euros
2004	19.259,68
2005	19.603,38
2006	19.950,52
2007	20.301,12
2008	20.655,22
2009	28.237,44
2010	28.670,90
2011	29.108,72
2012	29.550,90
2013	29.997,52
2014	30.448,58
2015	30.904,18
2016	31.364,32
2017	31.829,06
2018	32.298,44
2019	32.772,52
2020	33.251,36
2021	33.734,96
2022	34.223,42
2023	34.716,74
2024	68.764,94
2025	69.603,70
2026	70.450,84
2027	71.306,44
2028	72.170,60
TOTAL	923.175,50

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% TAE.

ORDEN de 4 de febrero de 2003, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, SA, para la construcción de 49 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), en Bda. El Torrejón, P.P.-8, M-1, PG.2, término municipal de Huelva, al amparo de la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don José Luis Barragán Baquero, en representación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las subvenciones a fondo perdido establecidas en su Sección Primera, Capítulo II del Título I, artículos 63 y siguientes, modificados por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, correspondiente a la promoción de 49 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Bda. El Torrejón, P.P.-8, M-1, PG.2, término municipal de Huelva.